

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

Santiago de Cali, nueve (9) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN: 760013103003-2022-00139-00

PROCESO: PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO

DEMANDANTE: PATRICIA, DORIS, VICTOR HUGO y MARCO ANTONIO SARMIENTO NUÑEZ

DEMANDADO: HERNÁN y ÁLVARO GALLEGU PELAEZ

La apoderada judicial de la parte demandante¹ allegó escrito de manera virtual por medio del cual desiste de la pretensión primera numeral 3° de la demanda, en lo que respecta a la declaratoria de prescripción adquisitiva de dominio frente al 50% del "Lote 6", conocido como "Finca Nazareth", identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-419708, cuyos linderos se encuentran descritos en la escritura pública No. 1.990 del 25 de marzo de 1.993, otorgada en la Notaría 2° del Círculo de Cali y disponer la cancelación de la inscripción de la demanda en el referido folio de matrícula inmobiliaria.

Comoquiera que no se ha dictado sentencia resulta procedente atender la solicitud deprecada por la solicitante de conformidad con el artículo 314 del C.G.P. y disponer la cancelación de la medida de inscripción de la demanda respecto del folio de matrícula inmobiliaria No. 370-419708 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Cali.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento solicitado por la parte actora respecto a la pretensión primera numeral 3° de la demanda, referente a la declaratoria de prescripción adquisitiva de dominio frente al 50% del "Lote 6", conocido como "Finca Nazareth", identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 370-419708 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, cuyos linderos se encuentran descritos en la Escritura Pública No. 1.990 del 25 de marzo de 1.993, otorgada en la Notaría 2° del Círculo de Cali, al tenor de lo dispuesto en el artículo 314 del C.G.P.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de la inscripción de la demanda respecto del folio de matrícula inmobiliaria No. 370-419708 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Cali.

¹ Cdno 1, Archivo 39 del Expediente Digital.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica²

RAD: 760013103003-2022-00139-00



Firmado Por:

Carlos Eduardo Arias Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a67e553ba9a4a6e3db23d0b9e4d4307814ce05ac5896716849245a74a402a78**

Documento generado en 09/05/2023 03:23:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

² Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>